MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 038-2016 MOD RES. TONELADAS LTP A-B LANGOSTINO COLORADO 2016



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS Nº 3520 DE 2015 Y N° 415 DE 2016, AMBAS DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO.

1 2 ABR. 2016

1054 R. EXENTA. Nº

VISTO: Lo informado por la Administración Pesquera mediante Informe Técnico Nº 38 de 2016, contenido en Memorándum Técnico (SAP) N° 038/2016, de fecha 07 de abril de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657;el Decreto Exento Nº 147 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3520 de 2015 y Nº 415 de 2016, ambas de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Exentas Nº 3520 de 2015 y N° 415 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se establecieron las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A y Clase B, respectivamente, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2016, en las respectivas unidades de pesquería.

Que mediante Decreto Exento Nº 147 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó el monto de la cuota anual de captura para la unidad de pesquería de Langostino Colorado (Pleuroncodes monodon) a ser extraída entre la XV y IV Regiones, año 2016

Que en consecuencia corresponde modificar las mencionadas Resoluciones Exentas Nº 3520 de 2015 y Nº 415 de 2016, de esta Subsecretaría, en lo relativo a la mencionada unidad de pesquería.

RESUELVO:

1.- Modificase los numerales 1º de las Resoluciones Exentas Nº 3520 de 2015 y Nº 415 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que establecieron las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A y Clase B, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas el año 2016, en la unidad de pesquería Langostino Colorado (Pleuroncodes monodon) de la XV a la IV Regiones, según se indica:

LTP Clase A, Langostino Colorado XV-IV regiones: Il y III regiones

TITULAR LTP	MAR-AGO	OCT-DIC	TOTAL
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	9,447	1,074	10,521
QUINTERO S.A. PESQ.	0,097	0,011	0,108
BRACPESCA S.A.	18,815	2,138	20,953
ISLADAMAS S.A. PESQ.	4,308	0,490	4,797
RUBIO Y MAUAD LTDA.	0,795	0,090	0,885
SUNRISE S.A. PESQ.	3,938	0,447	4,385

IV región

MAR-AGO	OCT-DIC	TOTAL
23,189	2,577	25,766
0,238	0,026	0,264
46,183	5,131	51,315
10,574	1,175	11,748
1,951	0,217	2,168
9,665	1,074	10,739

LTP Clase B, Langostino Colorado XV-IV regiones:

II y III regiones

TITULAR LTP CLASE B	MAR-AGO	OCT-DIC	TOTAL
ALIMENTOS ALSAN LIMITADA	0,990	0,113	1,103
ALIMENTOS ALSAN LIMITADA	0,990	0,113	1,103
BRACPESCA S.A.	0,205	0,023	0,228
RUBIO Y MAUAD LTDA.	0,099	0,011	0,110
PESQUERA ISLADAMAS S.A	1,016	0,116	1,132
BRACPESCA S.A.	0,482	0,055	0,537
ANTARTIC SEAFOOD S.A	1,168	0,133	1,301
BRACPESCA S.A.	1,650	0,188	1,838

IV región

TITULAR LTP CLASE B	MAR-AGO	OCT-DIC	TOTAL
ALIMENTOS ALSAN LIMITADA	2,430	0,270	2,700
ALIMENTOS ALSAN LIMITADA	2,430	0,270	2,700
BRACPESCA S.A.	0,502	0,056	0,558
RUBIO Y MAUAD LTDA.	0,243	0,027	0,270
PESQUERA ISLADAMAS S.A	2,495	0,277	2,772
BRACPESCA S.A.	1,183	0,131	1,314
ANTARTIC SEAFOOD S.A	2,867	0,319	3,186
BRACPESCA S.A.	4,050	0,450	4,500

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

RAUL SUNICO GALDAMES

PTC/CGS

DIVISION JURIDICA Subsecretario de Pesca y Acuicultura

3